



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°194-2021/MDA/A

Asunción, 16 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°81-2021-MDA/UEP-MDA/CJLS, de fecha 10 de diciembre del 2021, emitido por el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; el mismo que hace llegar Informe Técnico del proyecto: "Construcción del puente carrozable en la quebrada Calambul en el Caserío de Marra, Distrito de Asunción - Cajamarca - Cajamarca"; Informe N°397-2021-MDA/SGlyDT/NKSQ, de fecha 13 de diciembre de 2021, hace llegar el Informe Técnico para aprobación vía acto resolutivo y asignación Presupuestal, de la Actividad **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN LA QUEBRADA CALAMBUL EN EL CASERÍO DE MARRA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**; Memorandum N°1243-2021-MDA/GM, de fecha 14 de diciembre de 2021, emitido por el Gerente Municipal solicitando Disponibilidad Presupuestal; Carta N°098-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 15 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, conforme se tiene en el anexo de definiciones del reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se encuentra autorizada a realizar, de manera directa, contrataciones de servicios en general cuando los montos a CONTRATAR sean menores a (8) UIT;

Que, mediante N°81-2021-MDA/UEP-MDA/CJLS, de fecha 10 de diciembre del 2021, emitido por el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; el mismo que hace llegar Informe Técnico del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN LA QUEBRADA CALAMBUL EN EL CASERÍO DE MARRA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**; el cual se realizo visita a la trocha carrozable del Caserío Pampas de Capan, antes de llegar al Puente Tres Molinos, exactamente en la quebrada denominada Calambul, en el cual se puede verificar que sus aguas están afectando gravemente la trocha carrozable y al estribo y muro del Puente Tres Molinos, por lo que es necesario canalizar la quebrada, por tal



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

motivo se ha elaborado el expediente de actividad, el cual servirá como alcantarilla y mejorará la transitabilidad de la vía y se estima su construcción en un periodo de 05 días, presupuesto:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	CONSTRUCCION DE PUENTE				13,062.82
0101	DESIVIO PROVISIONAL DE QUEBRADA	m3	40.00	0.06	2.40
0102	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	59.20	0.35	20.72
0103	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	8.00	0.47	3.76
0104	ELIMINACION Y REACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	74.00	0.83	61.42
0105	CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 +30% P.G. (ESTRIBOS Y	m3	27.20	253.47	6,894.38
0106	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL (ESTRIBOS Y	m2	29.10	32.64	949.82
0107	COLOCACION DE PONTON DE MADERA	glb	100	5,130.32	5,130.32
02	OTROS				550.00
02.01	PETROLEO D-5	glb	100	350.00	350.00
02.02	REPUESTOS,LUBRICANTES Y GRASA DE MAQUINARIA PESADA	glb	100	200.00	200.00
Costo Directo					13,612.82
SON : TRECE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 82/100 SOLES					

Que, mediante Informe N°397-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 13 de diciembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; en el que hace llegar Informe Técnico para aprobación vía acto resolutivo y asignación Presupuestal, de la Actividad **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN LA QUEBRADA CALAMBUL EN EL CASERÍO DE MARRA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, asimismo una vez aprobado dicha actividad se ordene a quien corresponda realice la asignación presupuestal para la ejecución correspondiente, por un monto de S/13,612.82 (TRECE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 82/100 SOLES), presupuestada al mes de diciembre del 2021, la cual se realizará en un plazo de 05 días calendarios.

Que, con Memorandum N°1243-2021-MDA/GM, de fecha 14 de diciembre de 2021, emitido por el Gerente Municipal solicita Disponibilidad Presupuestal a la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para la Actividad **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN LA QUEBRADA CALAMBUL EN EL CASERÍO DE MARRA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con Carta N°098-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 15 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar Disponibilidad Presupuestal para la Actividad de "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN LA QUEBRADA CALAMBUL EN EL CASERÍO DE MARRA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", por el monto de S/.13,612.82 (TRECE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 82/100 SOLES), el mismo que se afectará a la fuente de financiamiento rubro FONCOMUN.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN LA QUEBRADA CALAMBUL EN EL CASERÍO DE MARRA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", por el monto de S/.13,612.82 (TRECE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 82/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
S.G.I y D.T.
SGPP.M



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

Recibido
17/12/21 Hora *12:00*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO	
Reg. N°	04
Fecha	17/12/21
Hora	11:27 am

Recibido
12:05 pm
17-12-21
[Signature]
C.P. Esther Rojas Quispe
Sub Gerente de Planeamiento

[Signature]
Recibido: 17/12/2021
Hora: 11:46 am.